
 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 1 de 11	

Villavicencio, 30 de enero de 2026

ÁREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.21.240.821, expedida en Villavicencio, en su calidad de **GERENTE** de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", nombrada mediante Decreto No.199 de fecha 05 de abril de 2024, posesionada según consta en el Acta No.090 de fecha 05 de abril de 2024, facultada para contratar mediante el Decreto No.307 de 2003, artículo 22, numeral 20; el Acuerdo 014 de 2024 "por medio del cual se deroga los acuerdos 003 de 2014 y 001 de 2015 y se adopta el nuevo estatuto de contratación para La Empresa Social Del Estado Del Departamento Del Meta E.S.E. "Solución Salud" y se dictan otras disposiciones" artículo 26, 27, 28, 29 y 30 los cuales se establecen las modalidades de contratación; y la Resolución 33 de 2025 " Por la cual se deroga la Resolución N°045 de 2015 y se adopta el nuevo Manual de Contratación, Sujetos de la actividad contractual – Gerencia, quien en adelante se denominará E.S.E. "SOLUCION SALUD".

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se deriven del contrato requerido, se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor Por Ejecutar
85	20/01/2026	2.4.5.02.09.002.01	SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLOGOS ASISTENCIAS	1.483.363.333	\$21.000.000
TOTALES				1.483.363.333	\$21.000.000

OBJETO PARA CONTRATAR: LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:



PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION – PREAUDITORIAPARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD".

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
85101600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD.

CLASE DE CONTRATO

(Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 11	

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES(07) MESES
-----------------------------	------------------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
VEINTI UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **SIETE PAGOS (7) PAGOS MENSUALES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).**., el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.



ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", fue creada mediante el Decreto No.307 de 2003, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y regulada por el régimen jurídico previsto en Ley 100 de 1993, capítulo III, artículos 194, 195 y 197, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se constituyó con el propósito de administrar los Centros Prestadores de Servicios de salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001.

Por consiguiente, la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", tiene a cargo 17 Hospitales locales en el Departamento del Meta, ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, MAPIRIPAN, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, URIBE, LA MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS.

El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", es la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, entendido esto como un servicio público a cargo del Estado, para ejecutar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 11	

La actividad contractual de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", se rige por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 6, en el Decreto No.307 de 2003, artículo 22, numeral 20, Acuerdo 014 de 2024 – Estatuto de Contratación y Resolución N°033 del 2025. Así mismo, acata los fines esenciales del Estado, orientada al cumplimiento de su misión y visión, al logro de los objetivos institucionales, a la continua, eficiente y eficaz prestación de los servicios de salud a su cargo y a garantizar los derechos e intereses de los usuarios.

En tal sentido, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", viene ejecutando acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, requiriéndose de servicios especializados, profesionales, técnicos y asistenciales, idóneos que brinden apoyo en los procesos propios de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", los cuales van dirigidos a los potenciales beneficiarios, con el objetivo de hacer que, la inversión pública se desarrolle con calidad y transparencia, ejercicio que, permite garantizar una gestión eficiente por parte de la Empresa, generando óptimo cumplimiento en sus competencias y satisfacción de las necesidades prioritarias de la comunidad, en la atención primaria en salud.

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", no se cuenta con personal suficiente para tal fin, circunstancia que, certifica la Oficina de Recurso Humano, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación de personal capacitado, calificado y competente, para cumplir a cabalidad con la misión para la cual fue creada la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", actividades que debe desarrollar el contratista de manera transitoria, según lo expuesto en el punto relacionado con las obligaciones, las cuales están consignadas en este Estudio.

En este orden de ideas, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.



PERFIL REQUERIDO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", cumpliendo con los objetivos trazados, teniendo en cuenta que los 17 Hospitales Locales de la Red Pública Hospitalaria de Primer Nivel de Atención adscritos a la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", requieren la prestación adecuada y oportuna de los servicios en Salud, considera necesario contratar: a una persona que preste los servicios técnicos en el área de FACTURACION adelantado la labores señaladas en las obligaciones, teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene el área solicitante, con el propósito de mejorar la capacidad de resolución, brindar apoyo en la prestación de servicios, optimizando el sistema de salud.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:



No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Certificado de no Existencia de Personal.	X	
2	Certificado inclusión Plan Anual de Adquisiciones.	X	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	



3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
5	Estudios de Conveniencia y oportunidad - Contratación Directa	X	
6	Invitación a Presentar Propuesta.	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública. SIGEP II	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Copia documento de identificación. (copia de ambas caras legibles)	X	
5	Foto reciente 3 x 4, en físico o digital	X	
6	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida. (Diploma y Acta de Grado)	X	
7	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.	-	-
8	Copia del Registro Único Tributario RUT. (Vigente)	X	
9	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	-	-
10	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados. (No mayor a 30 días)	X	
11	Certificado afiliación sistema de salud, planilla afiliación o copia de ADRES, como cotizante nivel contributivo y certificado de afiliación a pensión - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
13	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por Contraloría General de la República - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
14	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
15	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
16	Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, Decreto No.753 de 2019 - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, Ley 2097 del 2 de julio del 2021- Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
18	Declaración SARLAF – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

19	Certificación de Compromiso de Seguridad y Confidencialidad - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
20	Certificado médico de salud ocupacional legible, expedición no mayor a un (1) año – Área de la Salud / No mayor a dos (2) años - Administrativos	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Médicos certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica).	-	-
22	Tarjeta profesional legible.	-	-
DOCUMENTOS ADICIONALES			
23	Certificado en Atención Integral en Víctimas de Violencia Sexual – (Personal Asistencial)	X	
24	Carnet de Vacunación que incluya vacuna fiebre amarilla y Hepatitis B - (Personal Asistencial)		
25	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Si aplica)		
26	Póliza Responsabilidad Civil. (Médicos y Especialistas - 200 SMMLV - Enfermera/o, Odontólogo, Bacteriólogo - 100 SMMLV). (Si aplica)		
27	Diagnóstico y manejo clínico de dengue (OPS). (Si aplica)		
28	Humanización del Servicio. (Si aplica)		
29	Certificación Regentes, expedida por la Secretaría de Salud del Meta. (Si aplica)		
30	Servicio al ciudadano – Certificado de Competencias Laborales. (Si aplica)		
31	Carnet vacunas – Covid -19. (Si aplica)		
32	Curso en Alturas. (Si aplica)		
33	Certificación del curso de Enfoque Psicosocial para la atención Integral en Salud de población Víctima del conflicto armado - PAPSIVI, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o una entidad certificada en formación académica.		
MÉDICO			
34	Certificación en curso de 40 horas en Soporte Vital Avanzado.		
35	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
36	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos		
37	Certificado de Donación de Órganos		
38	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		
ENFERMERA/O (Los nueve (9) cursos) /AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Numerales 39, 40, 41, 42, 43)			
39	Certificación en Programa Ampliado de Inmunización PAI.		
40	Toma de Citología.		
41	Soporte Vital Avanzado 40 horas - Enfermera / 20 horas – Auxiliar de enfermería.		
42	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
43	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.		
44	Manejo del Dolor y cuidados paliativos.		
45	Asesoría de VIH.		
46	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		

 Empresa Social del Estado Gobernación del Meta Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 6 de 11	

47	Retiro e Inserción de Implantes.		
ODONTÓLOGO / TÉCNICO EN RADIOLOGÍA			
48	Curso en radio protección.		
49	Otros		

NOTA 1: Las certificaciones que acreditan los cursos requeridos, debe tener vigencia no mayor a dos (2) años. Los documentos se deben aportar en una Carpeta cuatro aletas desacidificada, color blanco.

NOTA 2: El proveedor debe estar registrado en la Plataforma Transaccional del Sistema Electrónico de Contratación pública - **SECOP II** y en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos – **SIGEP II**.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Resolución N°1033 del 29 de diciembre de 2025, "Mediante el cual se actualiza y establece los requisitos y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales, asistenciales, y apoyo a la gestión de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y se deroga la Resolución N°955 del 23 de diciembre de 2024, Resolución 230 de 2025".



OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.014 de 2024 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la normatividad aplicable y vigente.
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Paz y Salvo y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Oficina Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento al el Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa y a la Resolución No.800 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el

 <p>Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 <p>GOBERNACIÓN DEL META</p>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	



Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud"

- Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR



GENERALES

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. (Si aplica)
- Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
- Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, cada vez que sea requerido por el Supervisor.
- Suscribir Actas de Inicio, Paz y Salvo y/o Liquidación del contrato.
- Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", publicados en la página web de la entidad.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
- Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal, por ocasión del trabajo, en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
- Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran, dentro del marco del objeto contractual.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación):

1. Descargar en formato Excel las facturas remitidas por cada Hospital Local a través del sistema de información de la ESE Solución Salud.
2. Descargar del sistema de información de la ESE Solución Salud, el reporte de la venta de servicios del periodo.
3. Puntear las facturas enviadas de cada entidad responsable de pago versus los soportes almacenados en la carpeta OneDrive del correo institucional y el reporte de venta de servicios del periodo.
4. Organizar las facturas por consecutivo, por entidad responsable de pago y plan de beneficios según la asignación.
5. Verificar los soportes de las facturas generados en el periodo según la tipificación establecida en la plataforma de cada entidad responsable de pago; para las entidades que requieren radicación física y en digital, seguir lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023.
6. Realizar la contra remisión en caso de encontrar errores en los soportes de la factura, RIPS o código único de validación, notificando la novedad mediante correo institucional.
7. Realizar la radicación de las facturas en las plataformas correspondientes de las entidades responsables de pago asignada según los tiempos establecido en la Resolución 2275 del 2023 (22 días hábiles después de la emisión de la factura)
8. Hacer seguimiento en cada plataforma y validar el estado final de la radicación de las facturas.
9. Recibir las facturas con el sello de radicado ante la entidad responsable de pago, en los casos en que el proceso se realice de manera física.
10. Descargar el soporte de radicado de cada una de las plataformas donde se realizó el proceso de cargue de facturas y soportes.
11. Registrar en el sistema de información de la ESE Solución Salud el radicado originado por la entidad responsable de pago con fecha y hora de la radicación.
12. En caso de recibir notificación de las facturas rechazadas por parte de las entidades responsables de pago verificar el motivo de la devolución para subsanarla y radicar nuevamente.
13. Digitalizar, archivar los radicados en la carpeta "RADICACION" de OneDrive del correo institucional antes de enviarlos a los hospitales locales, garantizando su respaldo.
14. Registrar y actualizar en Excel las facturas radicadas por entidad responsable de pago, indicando régimen, valor y fecha de radicación. Incluir también las entidades pendientes y el motivo de la no radicación.
15. Revisar los estados de cruces entre facturación versus cartera e identificar las facturas que reportan como no radicadas, hacer el respectivo cargue o envío de facturas nuevamente para obtener radicado exitoso.
16. Cumplir con los tiempos establecidos para la radicación de cada una de las entidades responsables de pago a las cuales la ESE Solución Salud les presta los servicios.
17. Brindar apoyo al personal asistencial de los Hospitales Locales en la gestión de solicitud de códigos de autorización para los servicios que los requieran, durante los horarios en que no haya disponibilidad del facturador, previa concertación con el coordinador.
18. Responder pecuniariamente por las glosas definitivas que se generen en el proceso facturación por omisión de los procedimientos por parte del contratista.
19. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.
20. Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

21. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza
22. Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
23. Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
24. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad. s demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a:

- a. No divulgar la información que le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento.
- b. Guardar secreto profesional.
- c. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:



- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	1

ESTUDIOS JURÍDICOS:

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, Artículo 19. MODALIDADES O MECANISMOS DE SELECCIÓN, numeral 1, literal a. Directo por la Naturaleza del contrato, en el Manual de Contratación, CAPITULO QUINTO, artículo 3.10.1. Contratación Directa, artículo 3.10.1.1. Por la Naturaleza del Contrato, y demás, normatividad aplicable y vigente, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, que establece: **Directo por la naturaleza del contrato** - La Gerencia podrá contratar directamente a

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

precios del mercado, previa oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta”.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado. El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS



Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Empresa son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios de conveniencia y oportunidad, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías, toda vez que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en

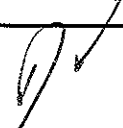


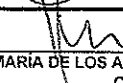
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-CP-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

cada mes, se considera que, no existe riesgo para la Empresa que, amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio de conveniencia y oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

 GERMAN JARA FIGUEREDO Subgerente Administrativo y logístico Supervisor
--

Firma:		Firma:	
Nombre:	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CONDE	Nombre:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
Cargo:	Abogada Subgerencia Administrativa	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Juridica
	Proyectó		Revisó

